

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1640/23

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía n.º 2023-0367, de fecha 27 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha adoptado la siguiente resolución:

**Primero.** Efectuar en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones relativas a los servicios que a continuación se relacionan y en las áreas que se detallan:

**1. Servicios urbanos de carácter básico.**

Control de servicios de limpieza urbana, alumbrado público, jardines, fuentes y zonas verdes, mantenimiento de edificios municipales y otros servicios relacionados con el área.

En la Primera Teniente de Alcalde, D.ª María Victoria González Blázquez.

**2. Educación, Cultura, Turismo y Fiestas.**

Promoción de la educación y la cultura y equipamientos educativos y culturales: Centros Escolares y CEPA, Escuela de Música, Banda de Música, Biblioteca Municipal, Centro de Exposiciones, Centro Cultural, Actividades Culturales y Exposiciones.

Turismo y Fiestas: promoción de la imagen del municipio, organización de fiestas populares, peñas y festejos taurinos.

En la Primera Teniente de Alcalde, D.ª María Victoria González Blázquez.

**3. Recursos Humanos, Empleo y Régimen Interior.**

Gestión de iniciativas y propuestas en materia de ordenación de la plantilla de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, Régimen disciplinario interior y promoción del empleo en el municipio.

En la Primera Teniente de Alcalde, D.ª María Victoria González Blázquez.

**4. Abastecimiento y depuración de aguas.**

Todos los asuntos concernientes a la gestión, mantenimiento, conservación, ampliación o modificación de la red de distribución de agua, instalaciones de tratamiento de agua potable, fuentes públicas, red de saneamiento y Estación depuradora de aguas residuales.

En la Segunda Teniente de Alcalde, D.ª Erica Carmona de la Cruz.

**5. Sanidad, Asuntos Sociales, Igualdad, Mujer, Mayores y Accesibilidad.**

Servicios sociales y asistenciales, Tercera Edad, Promoción de la mujer, eliminación de barreras arquitectónicas, inmigración y otros servicios relacionados con el área.

En la Segunda Teniente de Alcalde D.<sup>a</sup> Erica Carmona de la Cruz.

**6. Deportes.**

Promoción del deporte, Escuelas Deportivas, Instalaciones deportivas, actividades deportivas, Clubes deportivos.

En la Concejala D.<sup>a</sup> Cristina Díaz Sánchez Fuentes.

**7. Juventud, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Asociaciones.**

Ocupación del tiempo libre y cultura de la juventud.

Desarrollo e implementación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos municipales.

Asociaciones, Participación Ciudadana, relaciones con los vecinos.

En la Concejala D.<sup>a</sup> Yolanda García Rodríguez.

**8. Comercio, Industria, Emprendedores y Ferias.**

Promoción de la actividad comercial, industrial y empresarial en el municipio en todas sus vertientes y modalidades.

En la concejala D.<sup>a</sup> Cristina Díaz Sánchez Fuentes.

**9. Seguridad Ciudadana y Tráfico.**

Gestión de iniciativas y propuestas en materia de Seguridad ciudadana, excepto jefatura de la Policía Local que corresponde al Alcalde, y ordenación del tráfico de vehículos en el municipio.

En la concejala D.<sup>a</sup> Cristina Díaz Sánchez Fuentes.

**10. Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Protección Civil.**

Agricultura, Ganadería, Caminos Públicos, Gestión de Escombros, Control de Quemas, aprovechamiento de los Montes de Utilidad Pública y Patrimoniales (pastos, caza, madera, etc.), Gestión de Montes, Protección del Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.

En el Concejal D. Mariano de Jesús Domínguez.

**Segundo.** Estas delegaciones se refieren a las materias propias de las áreas citadas y abarcan tanto la dirección como la gestión de los servicios municipales a ellas adscritas, dando cuenta a la Alcaldía, no pudiendo resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

**Tercero.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

**Cuarto.** Remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.



**Quinto.** Dar cuenta de estas delegaciones al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

**Sexto.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Sotillo de la Adrada, 29 de junio de 2023.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín.*

